



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

TEMPORADA

2\_ - 2\_

CLUB \_\_\_\_\_

DIVISIÓN \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE TRABAJO DE JUGADORA PROFESIONAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
DE UNA PARTE, D./Dña.

Y D./Dña. \_\_\_\_\_, mayores de edad, en su(s)  
calidad(es)  
de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Junta Directiva del Club  
\_\_\_\_\_ con dirección  
\_\_\_\_\_, actuando en su nombre y representación, con  
Facultades suficientes (en adelante, el Club).

Y DE OTRA PARTE, Dña. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, con  
D.N.I. O pasaporte núm. \_\_\_\_\_ (en adelante, la Jugadora).

Ambas partes convienen suscribir el presente CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL, que se regirá por lo dispuesto en las  
siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto la prestación profesional de la Jugadora al Club, como Futbolista, durante el tiempo de duración establecido en la cláusula siguiente.

**SEGUNDA.-** El presente contrato tendrá una duración de \_\_\_\_\_ (siempre determinada), comenzando su vigencia el día \_\_\_\_\_ y finalizando el día \_\_\_\_\_

**TERCERA.-** La jugadora percibirá como contraprestación económica las siguientes cantidades:

1º SUELDO MENSUAL (obligatoriamente): \_\_\_\_\_

2º PRIMA DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

3º PRIMAS POR PARTIDO: \_\_\_\_\_

4º OTRAS RETIBUCIONES: \_\_\_\_\_

En cualquier caso, la Jugadora percibirá como mínimo, la Retribución Mínima Garantizada, de acuerdo con el convenio colectivo vigente.

**CUARTA.-** En el plazo de 15 días a partir de la firma del presente contrato, la Jugadora se someterá a examen médico por los facultativos que designe el Club, a efectos de su aptitud para el desempeño de la práctica del Fútbol, realizando las pruebas que al efecto se le indiquen.

**QUINTA.-** La jugadora declara conocer, y en su caso el Club facilitará los Reglamentos y Normas Deportivas que rigen el Fútbol, así como no tener ficha suscrita con otro Club.

FIRMA PRESIDENTE/A

FIRMA JUGADORA

**SEXTA.-** En lo no previsto en el siguiente contrato, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1006/1985 de 26 de Junio, por el que se regula la relación laboral especial de los Deportistas Profesionales, Convenio Colectivo vigente y demás normas de aplicación.

### CLÁUSULAS ADICIONALES

---

---

---

---

---

**SÉPTIMA.**—En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, ambas partes se informan mutuamente de que los datos personales que figuran en este contrato y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual.

La base para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del contrato firmado entre las partes. Es necesario facilitar dichos datos pues en caso contrario no sería posible gestionar la relación contractual.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales que le resulten de aplicación.

Sus datos se comunicarán a la EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA – FEDERACIÓN VASCA DE FÚTBOL y REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL para tramitar la correspondiente licencia federativa y, en su caso, a organismos deportivos autonómicos, nacionales e internacionales para dar cumplimiento a la normativa deportiva. También se podrán realizar otras cesiones por obligación legal.

Los datos personales podrán ser comunicados a terceros siempre que esta comunicación responda a lo establecido por una ley o sea necesaria para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación que mediante el presente documento se establece, y se limite a esta finalidad, todo ello conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el encabezado del presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman y rubrican, por sextuplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados

**Por el Club**

**La Jugadora**

El/La Presidente/a,

El/La Secretario/a, Fdo. \_\_\_\_\_

Sí, se ha recurrido a los servicios de un/a intermediario/a

Nombre y apellidos del intermediario o intermediaria

\_\_\_\_\_

Remuneración \_\_\_\_\_

Nº Registro en la RFEF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del intermediario o intermediaria

No, se ha recurrido a los servicios de un/a Intermediario/a.

Marcar y cumplimentar lo que proceda.